

San José, 23 de octubre de 2012.-

En San José, a las dieciséis horas del veintitrés de octubre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Roxana Salazar Cambronero (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) Sentencia 2012-14888


Expediente 12-009488-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial De Costa Rica, el Jefe Del Subproceso De Reclutamiento Y Selección De Personal Del Poder Judicial De Costa Rica, y el Juez Coordinadora Del Juzgado De Tránsito De Heredia. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Juez Coordinadora del Juzgado de Tránsito de Heredia, que gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia para que, de manera inmediata, se le indiquen por escrito a la recurrente los motivos por los cuales su nombramiento como técnica judicial del Juzgado de Tránsito de Heredia no fue prorrogado. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Juez Coordinadora del Juzgado de Tránsito de Heredia, en forma personal. Comuníquese.

2) Sentencia 2012-14889

Expediente 11-006088-0007-CO. A las dieciséis horas con un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 63 Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Hacienda. Presidente De La Asamblea Legislativa, y Presidente De La Corte Suprema De Justicia. Se corrige el error material consignado en la parte dispositiva del sistema de gestión judicial de la sentencia No. 2012-3521 de las once horas nueve de marzo de 2012, y en ésta, para que se lea correctamente el siguiente Por Tanto: "Se corrige el error material consignado en la parte dispositiva de la sentencia No. 2012-003267 de las dieciséis horas y un minuto del siete de marzo de dos mil doce. Léase correctamente en el Por Tanto de esa sentencia "Se declara CON LUGAR la acción. En consecuencia se anula por inconstitucional el artículo 63 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Hacienda, Decreto Ejecutivo No. 25271 de 14 de junio de 1996. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese".

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.